



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00764-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1° Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Tomas Paternina López** dentro del término previsto por el Art. 442 del C.G.P. **guardó silente conducta.**

2° **Advertir** que una vez la relación jurídico procesal se encuentre debidamente integrada en el asunto que nos ocupa, deberán volver las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d4f7f08572b9c01c5242fbfdb16fcbda25d92fc001b5c476c708c1f042d835**
Documento generado en 15/04/2024 07:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 018 de 17 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.